REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A..-

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigèsimo de este Cantón, comparece la Compañía "ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A.", legalmente representada por el señor FERNANDO CUCALON QUEVEDO, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad , capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Fernando Cucalón Quevedo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A., conforme lo acredita con la nota de su

NOTARIA VIGESIMA J. Antonio Haz Quevedo NOTARIO ABOGADO Guayaquil - Ecuador

nombramiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de este Cantón, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía denominada "ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A.", con un capital social de Cinco millones de sucres y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A., en sesión celebrada el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, acordó Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, autorizando al Gerente General para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Fernando Cucalón Quevedo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía conforme lo acredita con la nota de su nombramieanto que adjunta a la presente, declara mediante este instrumento público: Que se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO TERCERO.- El objeto de la compañía será la de prestar servicio de vigilancia y dar asesoramiento en esta rama a los negocios, empresas, compañías, personas naturales o jurídicas, industriales, establecimientos,

Guayaquil, Julio 8 de 1.996

Sr. Dn.
FERNANDO RENE CUCALON QUEVEDO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A., en sesión celebrada el día de 5 de los corrientes, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la Empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted, la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; y, todas las demás atribuciones, deberes y obligaciones determinados en el Articulo Trigèsimo de los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el Notario Sèptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 20 de Septiembre de 1.994 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Junio de 1.996.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.

PABLO ENRIQUE NEVAREZ LOOR
Presidente Ejecutivo.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Julio 8 de 1.996

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

FERNANDO RENE CUCALON QUEVEDO

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 37280 Registro Mercantil No. 11651 Repertorio No. 18948
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 8 de Julio de 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA
Antonio Haz Quevedo
NOTARIO
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
(2 nombramiento)

1

u.mb7

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S.A.", CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

---

En la ciudad de Guayaquil, a las diez y siete horas del dia viernes seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en el local que se encuentra ubicado en la calle Francisco de P. Icaza 407 y Córdova, Octavo Piso Oficina 804,, se reune la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A., en virtud de la convocatoria publicada en el Diario Meridiano de esta ciudad, el Mièrcoles 28 de Agosto de 1.996, con la asistencia de los siguientes accionistas: señores Fernando Renè Cucalón Quevedo, propietario de mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; Pablo Enrique Nevarez Loor, propietario de mil acciones de un mil sucres cada una; Abel Molina Echanique, propietario de setecientas acciones de un mil sucres cada una; y, Capitán Retirado Hernán Alvear Merchán, propietario de doscientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una.- Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Pablo Nevarez Loor y actúa como Secretario el suscrito Gerente Gneral, señor Fernando Cucalón Quevedo.- A solicitud del Presidente de la sesión y de esta Junta General, el Secretario deja constancia que, como consecuencia de la lista de asistentes que se ha formulado, se ha constatado que se encuentra representado, por los concurrentes a esta sesión tres mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, es decir, el setenta por ciento del capital social de la compañía, razón por la cual, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social existe el quorum

NOTARIA VIGESIMA
Antonio Haz Quevedo
NOTARIO

suficiente para declarar instalada la Junta.- El Presidente declara instalada la sesión y solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la Convocatoria.- El Secretario procede en el sentido indicado, siendo el texto de la Convocatoria publicado por la prensa el siguiente: "Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Artículos y Seguridad ARSEG S. A..- Se convoca a los Accionistas de la Compañía Artículos y Seguridad ARSEG S. A., a la sesión extraordinaria de accionistas que se celebrará en el local ubicado en esta ciudad de Guayaquil, en las calles Francisco de P. Icaza 407 y Córdova, Octavo Piso Oficina 804, el día Viernes 6 de Septiembre de 1.996, a las 17 horas.- Esta sesión tendrá por objeto conocer y resolver sobre la Reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social y que se refiere al objeto social de la compañía.- Guayaquil, Agosto 26 de 1.996.- f) Sr. Pablo Nevarez Loor, Presidente Ejecutivo.-".-Terminada la lectura de la Convocatoria, el Presidente manifiesta que la Junta General debe conocer y resolver sobre el Punto Unico de la Convocatoria, que dice: "Esta sesión tendrá como objeto conocer y resolver sobre la Reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social y que se refiere al objeto social de la compañía.-".- El Presidente de la Junta solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre el punto objeto de esta reunión, ya que por motivos de inscripción de la compañía en las Depedencias de Control del Estado, es necesario reformar su objeto social.- Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de

la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO TERCERO.- El objeto de la compañía será la de prestar servicio de vigilancia y dar asesoramiento en esta rama a los negocios, empresas, compañías, personas naturales o jurídicas, industriales, establecimientos, entidades bancarias y financieras, a toda clase de naves, sean aéreas o maritimas, edificios públicos, particulares y en general toda clase de instituciones, a inmuebles, sean estos rústicos o urbanos, domicilios particulares, oficinas, escenarios públicos y privados, a terminales terrestres, maritimos y aéreos, a estaciones de sumistros de derivados de petróleo y en general a dar el servicio de vigilancia y asesoria en todos los campos, que instituciones sean corporaciones, fundaciones, sociedades y demás, como personas naturales, lo soliciten y requieran de vigilancia y asesoramiento en esta rama especifica.- A la agencia y representación de compañías, empresas nacionales o extranjeras que guarden relación con este objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- "; y, RESOLUCION DOS: Autorizar al Gerente General de la compañía para que realide todas las gestiones que sean necesarias para el perfeccionamiento de la reforma del objeto social de la compañía acordado.- No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las diez y ocho horas treinta minutos. Para constancia, firman la presente acta el

Presidente de la Junta y el secretario que certifica.- F) Fernando Cucalón Quevedo.- f) Pablo Nevarez Loor.-CERTIFICO: Que la copia de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S.A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitirè en caso necesario.-

Guayaquil, Septiembre 6 de 1.996

FERNANDO CUCALON QUEVEDO
SECRETARIO

entidades bancarias y financieras, a toda clase de naves, sean aéreas o maritimas, edificios públicos, particulares y en general toda clase de instituciones, a inmuebles, sean estos rústicos o urbanos, domicilios particulares, oficinas, escenarios públicos o privados, a terminales terrestres, maritimos y aéreos, a estaciones de suministros de derivados de petróleo y en general a dar el servicio de vigilancia y asesoria en todos los campos, que instituciones, sean corporaciones, fundaciones, sociedades y demás, como personas naturales, lo solicite y requieran de vigilancia y asesoramiento en esta rama específica.- A la agencia y representación de compañías, empresas nacionales o extranjeras que guarden relación con este objeto.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.-"; CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporarán como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente General inscrito en el Registro Mercantil; y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A. celebrada el seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- QUINTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro numero mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento de Gerente General del

representante legal de la Compañía y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A.".- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al compareciente, èsta la aprueba y raztifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy Fe.

SR. FERNANDO CUCALON QUEVEDO
C.C. 0910688754
C.V. 122-171
RUC 0991353992001

ABOGADO J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

NOTARIA VIGESIMA
J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Yo, Juan Antonio Haz Quevedo, Abogado, Notario Titular Vigèsimo de este Cantón, TOMO NOTA en esta fecha que según Resolución número 96-2-1-1-

0004703, de fecha 14 de Octubre de 1.996, del Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil Encargado, de la Superintendencia de Compañías, ha sido aprobado LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A., cuya matriz reposa en mis Archivos.- Guayaquil, Octubre 18 de 1.996.

NOTARIA VIGESIMA
J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 96-2-1-1-0004703, dictada el 14 de Octubre de 1.996, por el Intendente Jurídico de La Oficina de Guayaquil, (E), queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A., a fojas - 64.959 a 64.968, número 19.269 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.996 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y nueve de - Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de -

Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó razón de este escritu
ra a fojs 33.458 del Registro Mercantil de 1.975, al margen -
de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y nueve de Oc
tubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mer -
cantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-0004703

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

10

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de septiembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía **ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S.A.;**

QUE el señor Fernando Cucalón Quevedo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Eduardo Luzuriaga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992, ADM-96-324 del 20 de septiembre de 1996; y, ADM-96-326 del 23 de septiembre de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la Compañía **ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S.A.;** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de septiembre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 OCT. 1996

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

AMdeA/CMdeL
Exp. N 74510

Queda inscrita la presente Resolución a foja 64.958, número 19.248 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.955 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ab. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 33.450 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Ab. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.